

# DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRIPCION EN CÓRDOBA  
Por un mes 8 rs.- Por trimestre 10 rs.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE

Por un mes 10 rs.- Por trimestre 28.

**Sección oficial.**

La GACETA del 23 solo contiene un real decreto fechado 24, separando del Gobierno de la Provincia de Ciudad Real a D. José López Vera, y un despacho telegráfico de la Habana fechado 2, participando no ocurre novedad en la Isla.

**INSTRUCCION**

PARA LLEVAR A EFECTO EL REAL DECRETO DE 14 DEL CORRIENTE, POR EL QUE SE DISPONE LA FORMACION DEL CENSO GENERAL DE POBLACION EN LA PENINSULA E ISLAS ADYACENTES.

*Conclusion.*

**CAPITULO VII.**

*De la responsabilidad penal.*

Art. 76. El empleado público que a sabiendas alterase la verdad en la redacción de cualquiera de los documentos relativos al censo, será castigado como reo de falsedad, con arreglo al art. 226 del código penal (1).

Art. 77. El empleado público que desobedeciere las órdenes de la autoridad ó de sus superiores, relativas á la formación del censo, será castigado con arreglo á los art.º 286

(1) Art. 226. «Será castigado con las penas de cadena temporal y multa de 400 a 4,000 duros el eclesiástico ó empleado público que, abusando de su oficio, cometiere falsedad.

1.º Contrahaciendo ó fingiendo letra, firma ó rúbrica.

2.º Suponiendo en un acto la intervención de personas que no la han tenido.

3.º Atribuyendo a las que han intervenido en el declaraciones ó manifestaciones diferentes de las que hubieren hecho.

4.º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

5.º Alterando las fechas verdaderas.

6.º Haciendo en documento verdadero cualquiera alteración ó intercalación que varie su sentido.

7.º Dando copia en forma falsoyante de un documento supuesto, ó manifestando en ella cosa contraria ó diferente de lo que contenga el verdadero original.

8.º Ocultando en perjuicio del estado ó de un particular cualquier documento oficial.

**EDICIÓN.**

**EL MANTO VERDE DE VENECIA.**

*Continuación.*

En seguida bajaron dia y lugar donde reunirse para hacer juntos el viaje a Silesia encargándose unos a otros el mayor secreto en sus movimientos. Cuando estaban para irse ya a sus casas, Stark, el mas sentimental de todos ellos, se puso en medio, y tomado la copa en la mano echó el siguiente brindis: «Fidelidad á las que amamos; un tierno adiós al partir, y una pronta y venturosa reunión acompañada de las bendiciones del cielo.» El cuarto se hundía a aplausos, y no hubo uno que no borbetease á la salud de su querida; Wilmsen profundamente conmovido, apretó la mano al joven entusiasta.

Al dia siguiente muy temprano Wilmsen comunicó su resolución a Stipp, encargándole empero el mayor secreto. «Sr. Wilmsen, le respondió apretando ambas manos sobre los hombros del joven; ¿qué acaba V. de hacer? La guerra y el

comercio nada tienen de común entre si, y nunca lo tendrán; porque un negoriente jamás será buen soldado. Si desea V. hacer algo á favor de la causa general, contribuya V. con dinero; pero al menos no espóngase V. su vida. Ahora que está V. en el camino que debe guiarle á las riñas y bienestar, no vaya V. por esos mundos á perecer como un desdichado.

«A las riñas y bienestar», dijo Wilmsen ironicamente.

«Si señor, respondió Stipp amistosamente. Hasta hora no he querido hablar de este asunto,

por no ser el primero en romper el silencio; pero ya no puedo aguantar más. Nuestra Cristina,

porque se pone V. tan colorado, señor Wilmsen?

No hay porqué avergonzarse; á pesar de las perdidas de nuestra casa, todavía tiene un buen millón de duros; y qué muchachal! Conoce V. otra que le iguala en bondad y hermosura en la ciudad?

«Déjemonos de chanzas, porque tenemos otros asuntos más graves de que tratar», dijo Wilmsen.

La rica heredera del millón está destinada para cosas mayores; y aun cuando me hubiera dejado deslumbrar por sus atractivos, tengo bastante juicio para conocer, señor Stipp, que ella oíra la propuesta de un pobre trompetista como yo, así como quien oye un ciento de locos.

«¡Cuidado que no te engañe!», exclamó Wilmsen.

«¡Cuidado que no te engañ

2.<sup>a</sup> Que todos los funcionarios públicos de cualquiera clase ó categoría que sean, están en el deber de cooperar, de un modo activo y eficaz, á que tenga efecto la inscripción general de los habitantes, como se previene en esta instrucción.

3.<sup>a</sup> Que debe hacerse comprender á todos los vecinos de los pueblos la obligación en que se encuentran de estender sus cédulas con verdad y franqueza, no solo porque en ello no se les va á ocasionar gasto ni molestia, sino porque de la inscripción general han de obtenerse beneficios para todas las clases del estado.

4.<sup>a</sup> Que los cargos de vocales de las juntas para el censo de población son gratuitos y honoríficos, y únicamente obligatorios para los empleados públicos, considerándose como tales los que reciben haberes del estado ó de los fondos provinciales ó municipales.

5.<sup>a</sup> Que á las juntas deben pertenecer aquellas personas que, por su reconocida inteligencia, por sus conocimientos especiales de las localidades, ó por afición á este género de trabajos, puedan dedicarse á ellos en beneficio del país; pero si reusasen admitir estos cargos, serán relevados de servirlos.

Art. 85. Los gobernadores de provincia tendrán una correspondencia activa con los alcaldes de los pueblos para estar al corriente de lo que adelantan los trabajos preparatorios para la formación del censo y poder dar parte al gobierno cada 8 días de cuanto se haya practicado.

Art. 86. Los mismos gobernadores consultarán al presidente del consejo de ministros cuantas dificultades se presenten y no estén previstas en la instrucción; pero si la premura del tiempo no diere lugar, adoptarán, oyendo á las juntas provinciales, si fuere necesario, las disposiciones que consideren más convenientes para que no se entorpezcan las operaciones de la inscripción.

Lo mismo practicarán los alcaldes respecto de los gobernadores; en la inteligencia de que por ninguna circunstancia que ocurra, por extraordinaria que sea, ha de dejar de realizarse la inscripción de todos los habitantes en la noche de la inscripción, bajo la personal responsabilidad de los individuos de las juntas y especialísima de sus presidentes.

Art. 87. Tanto los gobernadores de las provincias como los alcaldes en su caso, cuidarán de que los padrones, resúmenes de pueblo, partido y provincia y demás documentos

se escriban con letra clara y limpia, sin enmiendas ni raspaduras.

Art. 88. Cuando no basten los impresos para completar algún documento, por haberse calculado mal el pedido ó remesa, se habilitarán pliegos manuscritos, rayándolos de igual manera y con idénticas dimensiones que los estados.

Madrid, 14 de Marzo de 1857.—S. M. aprueba esta instrucción.—Ramon Maria Narvaez.

#### Sección de noticias.

##### NACIONALES.

—El 16 del corriente falleció en Quesada, provincia de Jaén, don Tomás Serrano, padre del general Serrano Bedoya; y el 19 á las doce del dia falleció en Salamanca la señora madre del general don Anselmo Blaser.

—El 19 salió de Palma de Mallorca el general Garrigó en dirección á Valencia, desde cuya ciudad es posible que vaya á la corte.

—Días hace que un joven comerciante de Zaragoza, de considerable fortuna, ha dado en la no común manía (que tal puede llamarse por su singularidad) de arrojar monedas de plata á los que pasan, y con este motivo se reunen un gran número de pobres á la puerta del almacén, ya para recibir sus cuantiosas limosnas, ya para contemplarle con avida curiosidad, denominándole padre ó amigo de ellos. La policía tiene que terciar á veces en aquella tumultuosa concurrencia.

—Entre las nuevas compañías de caminos de hierro cubanos, las que han aumentado recientemente su capital son las siguientes:

La antigua empresa del camino de Cienfuegos ha aumentado su capital social con un millón mas de pesos fuertes para terminar su línea; la de la Trinidad, ha pedido también un millón mas de pesos fuertes para prolongar su camino; el nuevo de la Habana á Matanzas por la costa, desde Regla, se ha constituido con dos millones de pesos de capital, y el de la Habana á Pinar del Río con tres millones. Está asegurada la construcción del camino de Puerto Príncipe á Santa Cruz del Sur; de Bayano á Manzanillo; de Santiago á la costa y hacia Trinidad y Re medio.

—Mr. Dodge representante de los Estados

Unidos en la corte ha recibido estos últimos días, según tenemos entendido, una horrible noticia.

Parece que un hermano suyo cayó en poder de los salvajes, y como no se haya sabido después nada de él, se supone que le habrán devorado aquellos. Semejantes horrores producen doble indignación en este siglo pomposamente llamado civilizador y humanitario.

—Las secciones de la academia de jurisprudencia de Sevilla ofrecen en el presente curso académico mucha animación e interés, y nos complace sobremanera al ver que los jóvenes cursantes de derecho, lo propio en Madrid que en Sevilla, desplieguen una aplicación perseverante á los estudios jurídicos, tanto teóricos como prácticos, y aventajadas cualidades para el foro, el profesorado y la magistratura.

—S. M. la Reina ha concedido la jubilación que había solicitado la Sra. Marquesa de Novaliches, Duquesa de Santa Isabel, relevándola del cargo de aya de S. A. R. la Sra. Sra. Princesa de Asturias, y concediéndola por sus esmerados servicios, las consideraciones, derechos y prerrogativas de jefe del cuarto de S. A. R.

—Ha sido nombrada aya de S. A. R. la Princesa de Asturias, la Sra. Marquesa de Alpina, quien en virtud de este cargo parece tendrá de aquí en adelante, las mismas consideraciones que un jefe de palacio.

—El general Prim ha abandonado ya bajo su palabra de honor el alcazar de Toledo para trasladarse al castillo de las galeras de Alicante, donde debe cumplir los seis meses de prisión que el consejo de guerra le ha impuesto.

—El Sr. Pacheco ha sido nombrado superintendente de la casa de moneda de Sevilla.

—Se ha comisionado á un ingeniero de caminos para que pasando á Francia recoja todos los libros y documentos relativos á la contabilidad de las obras públicas, á fin de que los tenga á la vista la comisión que se ocupa en proponer todas las reformas que en breve deben plantearse en este ramo en España.

—Recientemente parece haber recibido el gobierno noticias algo mas satisfactorias sobre la actitud del gobierno mejicano en la cuestión española.

El cónsul general de España que ha quedado encargado de los negocios de nuestro país, había recibido, según se dice, la misión de dirigir él mismo las investigaciones para el castigo de los que han asesinado á indefensos es-

ta en sus brazos; acaba V. de decirlo todo, si tenerme tan suspeso.

—Wilmsen, respondió ella temblando y en voz baja, á V. tocaba primero decírmelo que me amaba.

—Cristina murió gritó Wilmsen arrebatado de júbilo. Un sincero, puro e inocente abrazo, selló en tan feiz momento la confianza de los dos amantes.

—Contrarióse en seguida mil cosas uno á otro, Wilmsen hasta aquí tan recatado, era ahora todo franqueza y cariño, y descubrió de mil modos diferentes, las amables y desconocidas cualidades de su noble corazón; Mas de repente Cristina vió amortiguarse la alegría que brillaba en sus ojos, y algo sobresaltada le preguntó la causa de semejante novedad.

—Aprobará su padre de V. nuestro amor?

—Su único deseo, respondió Cristina con dulce sonrisa, es la felicidad de su hija, y sin Wilmsen yo nunca la habré en este mundo. Mi padre sabe como pienso, y aprueba mi modo de pensar. Pocos días antes del desgraciado suceso del correo, el conde de Blütenstein llamó á mi padre y le pidió mi mano para su hijo, el camarero mayor de palacio.

(Se continúa)

entrar en competencia con el bien público. Pero ¡ay! son estos unos tiempos tan peligrosos! Millares..... (continuó ella con los ojos bicheados de lágrimas) millares serán sacrificados antes que pase la crisis en que nos hallamos. ¡Luego, añadió con más firmeza después de una corta pausa, á ofreceros en el atir del patriotsmo y de la lealtad, y ofreced también en ese alto augusto lo que voy a daros. Entonces le entregó to las sus joyas y adornos, y una suma considerable de oro. Yo no puedo como V. ofrecer mi sangre y mi vida; pero cuando las esposas y los hijos se reunán en las iglesias á petir al Altísimo la conservación de aquellos que aman.... y partíse aquí cediendo al peso de su dolor. Wilmsen arrebató su mano, y levándola á sus labios besóla: Si, querida criatura angelical, orad por mí y Dios estará conmigo. Este momento me recompensa por todo lo que he sufrido hasta ahora en esta casa. Muy pocas horas me quedan. Mi situación ya no es la misma; yo no veo mas en vos que la respetable hija de mi amo, Cristina, mi querida Cristina, es la que se halla delante de mí. Voy á hablar con franqueza. Desde el momento que me arrodillé cerca de V. en el altar mayor, consagré á V. mi corazón sin faltar á los deberes sagrados de mi Dios y religión. Mi inferioridad y pobreza, juntamente con la frialdad

y casual orgullo con que V. me trató en un principio, ensucianaron las esperanzas que mi vanidad pudo haberme sujerido en otros tiempos. Mas ahora, en estos últimos momentos, esas lágrimas recompenzan altamente cuánto he hecho inspirado del amor y del deber.

—¡La frialdad y casual orgullo! repitió Cristina moviendo su cabeza y dejando escapar una sonrisa por entre sus lágrimas. ¡Ah! querido amigo, cuán poco conoce V. el corazón de la mujer! Puede ser que esta sea la última vez que nos veamos; no haya pues mas secretos entre nosotros. La frialdad de que V. se queja nació solamente de la cautela con que tenía que proceder con todos los hombres, por razón de mis riquezas, y de los infiernos que me aquejaban. A haber sido pobre, la sinceridad de mi adhesión hubiera sido manifiesta; mas siendo rica, tenía que ser reservada. También tenía yo otras razones para obrar así con V.

Calló, y llevó la mano al corazón; mas cogiéndola Wilmsen y poniéndola sobre el suyo: «Otras razones! exclamó; acaba V. de decirme que no habrá secretos para entrabmos».

—Su excesiva desconfianza le cegó á V. Para qué mas razones? Bien pudiera V. haberlas hallado, añadió ella bajando los ojos, en V. mismo.

—Oh Cristina! exclamó Wilmsen, estrechando-

pañoles. Esto, empero, no basta, sino se concede á las familias de estos desgraciados la indemnización debida y se dan á España todas las demás satisfacciones y seguridades para que semejantes atentados no se repitan jamas en lo sucesivo.

—La comisión nombrada hace algunos meses para la reforma de nuestro sistema administrativo, lleva sumamente adelantados sus trabajos, siendo de esperar que los variados proyectos que le fueron encomendados, queden en poder del gobierno antes de la apertura del Parlamento.

Ya están terminados el de organización del consejo de Estado, nombre que se da al Consejo Real: los relativos á gobiernos civiles y nueva organización de los consejos de provincia, ocupándose ahora la comisión en los proyectos de organización y atribuciones de las diputaciones provinciales y ayuntamientos.

Una de las reformas que se proponen es que no se necesite la autorización del gobierno para entablar acción contra los funcionarios públicos en las cuestiones de listas electorales y cobratorias.

#### ESTRANGERAS.

—La *Gaceta* publica el parte telegráfico siguiente.

Paris 23 de Marzo Ayer 22 fue recibido por el emperador Mr. Escher, presidente del consejo nacional de la Confederación suiza.

Parece probable que las conferencias de Paris vuelvan en breve á continuar sus sesiones.

—Los armamentos destinados para la China que se preparan en los arsenales ingleses son verdaderamente formidables, segun verán nuestros lectores en la siguiente lista:

El Saus-Parell, de 70 cañones, 2,334 toneladas, fuerza de 400 caballos y 620 hombres de tripulación: Retribucion, de 22 cañones, fuerza de 400 caballos, 1,641 tonelada y 300 hombres de tripulación: el Transito, de 4 cañones, fuerza de 500 caballos, 190 hombres de tripulación: el Hinalaya, de 20 cañones, fuerza de 700 caballos, 3,500 toneladas, 188 hombres de tripulación: Asi-tencia, fuerza de 400 caballos, Adventure, idem: Sidon 22 cañones, fuerza de 560 caballos, 1,328 toneladas y 300 hombres de tripulación: Furioso, de 16 cañones, fuerza de 400 caballos, 1,228 toneladas y 223 hombres. Si estos buques llevan los mismos complementos que en su último servicio, conducirían mas de 2,200 hombres entre marineros y soldados de marina.

Ademas parece que el Hymalaya, el Tránsito, el Adventure y el Asistencia, las más bellas fragatas de vapor de hierro y hélices del mundo, deben transportar á China el 23º regimiento de fusileros (roya wels), al 82º y el 9º, los cuales pertenecen á la guarnición de Portsmouth. El 79 highlanders ha recibido igualmente orden de prepararse para ir á la China. Hay en Portmouth una gran reserva de vapores, de que se podría disponer en ocho horas, y en otros puertos ademas se han tomado igualmente medidas para subvenir á las eventualidades que puedan ocurrir.

#### Gacetilla.

—NOTICIAS ELECTORALES.—Siguiendo en nuestro deseo de dar á conocer con exactitud el resultado de la elección en los distritos de la provincia, publicamos á continuación lo que hasta hoy ha llegado á nuestra noticia, despues de lo que ayer dijimos.

Primer dia. En el distrito de Priego obtuvo D. Francisco María Castilla, 167 votos, y D. Salustiano Olózaga 1.

En la sección de Dos Torres, D. Antonio Gutierrez de los Ríos 126.

En la de Pozoblanco, el mismo, 87.

En la de Belmez, el Sr. Marqués de Auñón 60, y D. Felix Garcia 20.

En la de Fuenteobejuna, el Sr. Marqués de Auñón 59, y D. Felix Garcia 3.

En la de Hinojosa, el Sr. Marqués de Auñón 78, y D. Felix Garcia, 30.

En la de Palma, el Sr. Marqués de Villaseca 32.

En la de Doña Meucia, D. Martin Belda 26.

Segundo dia En el distrito de Villafranca D. Antonio Gutierrez de los Ríos 29.

En la sección de Cañete, el Sr. Conde de Hornachuelos 2.

En la de Montoro, el Sr. Conde de Hornachuelos 25, y D. Salustiano Olózaga 17.

En la de Villa del Rio, el Sr. Conde de Hornachuelos 9, y D. Salustiano Olózaga 3.

En la de la Rambla, el Sr. Marqués de Villaseca 34, y D. Angel Iznardi 19.

En el distrito de Montilla, D. Miguel Trillo 85.

En el de Lucena, D. Francisco Garcia Hidalgo 14.

En la sección de Cabra, D. Martin Belda 63.

En la de Baena, el mismo 14.

En la Castro, el mismo 41.

En la de Doña Mencia, el mismo 22.

—PERCANCE.—Anteanoche trajeron dos Guardias civiles á un ganadero que en la hacienda de Roman Perez el bajo se disparó, al subir un cerro, involuntariamente la escopeta que llevaba, habiéndole atravesado el pecho con el tiro. El infeliz espiró al poco rato.

—ESCALAFON.—En el núm. 46 del Boletín oficial de esta provincia se publica el escalafón del personal activo de los oficiales del cuerpo de la administración civil provincial.

—GOLPE DE MANO.—Hallándose dos ó tres noches sentada en el portal de una casa una mujer que vive en la calle de Caldereros núm. 15 fué acometida por dos hombres que le taparon la boca y los ojos con el objeto de robarla. Ella trató de defenderse y cayó sobre el bracero dando gritos por lo que se fugaron los agresores, uno de los cuales fué detenido por el celador de vijilancia del distrito que practicó con el mejor éxito acertadas diligencias en averiguacion del hecho.

—CRIA CABALLAR.—Por falta de espacio nos ha sido posible publicar hasta hoy el siguiente anuncio de la Delegación del depósito de caballos padres de propiedad del Estado, de esta provincia.

«Llegada que es ya la época de darse principio á la cubricion, se avisa á los criadores que tienen solicitado les sean acaballadas algunas de sus yeguas, en que concurren las cualidades que están prevenidas por reglamento, y se especificaron en circular que se insertó en el Boletín oficial del Viernes 20 de Febrero último, que desde el dia 13 del corriente y sucesivos tendrá lugar la monta, en el local que ocupa este establecimiento del edificio que fué convento de los PP. de Gracia, contiguo á la puerta de Plasencia, y á cuyo efecto se pasará recado á cada interesado, del dia y hora que haya de presentar las yeguas que le han correspondido, y de que tenga dado conocimiento en tiempo oportuno.

En las ciudades de Lucena y Castro del Rio se situaran en cada una dos sementales con igual objeto, y se hallaran disponibles para el propio dia, quedando la primera á cargo del señor D. Martin Ramirez y Chacon, y la segunda al del señor Conde de la Estrella, en los mismos términos que lo estuvieron ya en los años anteriores, y de consiguiente los criadores avecindados en dichos partidos podrán dirijirse con su solicitud, respectivamente á los expresados señores que tienen su domicilio en ellos, y para que tanto en estos como en la capital se observe el orden que exige el público decoro, se in-

será a continuacion la circular del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, industria y comercio, su fecha 22 de Marzo de 1854, que es como sigue:

«Teniendo entendido esta Dirección que en algunos de los depósitos de caballos padres, de propiedad del Estado, se permite la entrada de varias personas á presenciar la monta, en lo cual se ofende gravemente la moral pública, y mas siendo en establecimientos que están á cargo del Gobierno, hará V. S. saber al Delegado del ramo en esa provincia, que bajo su mas estrecha responsabilidad no permite que á dicho acto concurren otras personas que los empleados del ramo de cría caballar, el dueño de la yegua ó su representante, y los operarios indispensables. Al efecto se fijará un traslado de la presente orden en la puerta del local, reclamando en caso necesario el Delegado la protección de V. S., y la intervención de la autoridad local, para hacer cumplir esta disposición.—Sr. Gobernador de la provincia de....»

Córdoba 5 de Marzo de 1857.—El Coronel Delegado, Rafael Po de Llanes.

—MOPAS.—El tiempo, que va mejorando, convoca á pasear por las tardes, y la moda, vestida con la sencillez que requiere la Cuadrasma, si es posible sencillez en estos tiempos de una sueltosidad y un lujo tan exagerados, principia ya á dar indicios de sus deseos de novedades, á los primeros rayos del sol de primavera. Se han abandonado los pesados abrigos, y le sostienen manteletas mas graciosas y ligeras, guarneidas de encages, y ricos pañuelos de cachemir. Esta prenda, cuyo uso no se desterrará jamás, tiene dos épocas de elegancia; la primavera y el otoño. En España, los de crespon de la India, de bordado mas ó menos rico, les disputan el campeón en ambas estaciones; en la presente quedará la victoria por los de China.

La sueltosidad de los vestidos que se preparan para estas festividades raya en fabulosa. La sederia se ostenta cada dia mas rica. El muaré antique se sostiene en favor, y lo merece, para trajes de representación y aparato. Se llevan lisos, aunque presentan mas novedad los de listas horizontales de muaré, alternadas con otras chiné, cuyo género vuelve á estar en moda. Son tambien muy distinguidas las telas de seda con listas atravesadas, y las de fondo liso con volantes chinés.

En las hechuras apenas hay novedad. Siempre los cuerpos altos y cerrados, y la falda larga y de mucho vuelo. En el guarnecido, volantes ó doble falda, la primera con un doble jareton, la segunda con un ancho fleco en su bajo: si se coloca otro á la misma distancia que hay entre la orilla de la primera y la segunda falda, figurará una tercera.

Como vestido modesto y de una sencillez elegante recomendaremos uno de seda lisa, color de oja seca, cuya falda lleva en su bajo un volante de cuarenta centímetros de ancho, puesto á pliegues gruesos, y que termina en un jareton.

La cabeza de este volante se cubre con otro mas pequeño de diez centímetros, que se coloca encima: tambien este forma cabeza, y por ambos lados lleva jareton. El cuerpo de este vestido, alto y abotonado por delante, queda muy pegado: su talle es redondo, con cinturon de la misma tela y lazo de lo mismo al lado izquierdo con anchos cabos flotantes, guarnecidos de blonda negra.

Dos terciopelos negros, puestos lisos en lo alto del pecho figuran berta, cuadrada por delante y por detrás: el segundo va guarnecido de blonda. Este doble adorno se repite en lo alto de la manga, formando punta.

Hoy. **S.tos. Casto y Doroteo, mártires, y S. Silio III, papa.**

Tarso. teatro de los triunfos de muchos mártires de Jesucristo, lo fue de S. Casto y S. Doroteo. Se sabe fueron crueles los tormentos que en aquella era inventaron los gentiles para martirizar a los cristianos, pues no contentándose con quemarlos y degollarlos, les daban tormentos atroces e inauditos, siendo de este modo como acabaron sus vidas ambos Santos mártires.

Hoy reza la Iglesia de S. Leandro, obispo y confesor, con rito doble y color blanco.

**JUBILEO CIRCULAR.**—En la Iglesia de Ntra. Sra. de los Dolores.

Primer dia del solemne Septenario do oroso que se celebra en la Iglesia del Convento de religiosas de Sta. Cruz á las seis y media de la tarde, predicará el Sr. D. José de Blanes.

Primer dia del mismo Septenario en la Iglesia de religiosas Capuchinas á las cuatro y media de la tarde: predicará el Sr. D. Manuel Br. vo. Director de la Casa de Socorro hospicio.

Primer dia de igual Septenario en la hermita de Nra. Sra. del Socorro, á las oraciones.

Primer dia del mismo Septenario en la Iglesia Parroquial de la Compañía, á las oraciones.

Primer dia de igual Septenario en la Iglesia de S. Pedro de Alcántara, por la tarde.

Primer dia del mismo Septenario en la Iglesia de la Concepción, por la tarde.

Primer dia de igual Septenario en la Iglesia de las Dueñas, por la tarde, con sermon.

Primer dia del mismo Septenario en la Iglesia de Sta. Ana, á las cuatro y media de la tarde.

Primer dia de igual Septenario en la hermita de S. Juan de Letran á las oraciones.

Los asociados a la Corte de María visitaran hoy la imagen de Nra. Sra. de la Blanca, en Santiago.

**CULTOS PARA HOY.**—Rosario por la noche. En S. Andrés, S. Pablo, Sina, Trinidad, S. Rafael, S. Jose, Socorro, Aurora, Buen Suceso, S. Juan de Letran, Amparo, Alegría, Jesus Nazareno, Sr. de las Animas, Caballero de Gracia, Nra. Sra. de Belén, y sacerdotes en el Alcazar viejo, hermita de los Sos. Patrones, puerta de Colodrio, y Corona, en los Dolores.

#### Boletín Comercial.

##### MERCADOS.

Bolsa de Madrid del 24 de Marzo.—3 por 100 consolidado a 40.63 y el díadero a 26.10.

COÓDOBA.—Precios en la Alhondiga el dia 26 Trigo de 76 a 84, Cebada 46 a 47.

Fuera de la Alhondiga.—Trigo de 82 a 86.

Cebada de 48 a 50. Habas a 70.—Aceite dentro de la ciudad a 56; id en los molinos a 43; da bon blando a 15 cuartos libra. Carné de vaca al 58 cuartos libra en las carnicerías.

Precios de la harina en el deposito de la calle de las Parras. La fanega a 96 rs. y la arroba a 23 rs.

SEVILLA.—Trigo en la Alhondiga de 40 a 86 Cebada á 48. Aceite en la Galzada a 49. para consumo á 63.

MÁLAGA.—Trigo de 44 a 87. Cebada de 27 a 42. Maiz de 44 a 56. Gavanzos de 78 a 130. Habas de 60 a 66. Yeros á 60. Alpiste de 100 a 112. Aceite á 49.

GRANADA.—Trigo de 66 a 76 rs.: Cebada de 40 a 43. Habas de 60 a 65.

##### CORREOS.

MADRID y su carrera. Debe llegar diariamente á las 4 y 25 minutos de la mañana.—Debe salir todos los días á las 6 de la tarde.

CÁDIZ y la suya ó sea Puertos.—Debe entrar diariamente á las 5 y 1/2 de la tarde.—Debe salir todos los días á las 5 de la mañana.

MALAGA. Granada y su carrera Antequera, Benalmádena, Lúeena, Priego, Cabra, Baena, Castro del Río, Montilla, Puente Genil, Aguilar, Fernández, Rambla y Montemayor.) Entra todos los días á las 3 de la mañana.—Se despacha todos los días á las 12 y 1/2 del dia.

LA SIERA POR ESPIEL.—Entra todos los Lunes, Miércoles y Sabados á las 6 de la tarde, y sale los Domingos, Martes y Jueves á las 11 de la mañana. Lleva la correspondencia de Pozoblanco y su carrera, de Fuentebajuna y la suya, y la de Obejo, Villaviciosa, Villabarta y Villanueva del Rey.

**FLORISTA.** Mr. Veyrat anuncia á los señores aficionados á flores que solo permanecerá el dia de hoy en esta ciudad, pues mañana debe marchar para otro punto. Los sujetos que gusten sortearse de las magnificas plantas que trae debe apresurarse á elegirlas en el dia de hoy.

#### SEGRO MUTUO DE QUINTAS.

Este seguro que bajo la vigilancia del Gobierno de S. M. forma parte de las operaciones de la Caja de seguros del establecimiento de D. Francisco de Paula Mellado, que abraza tambien el ramo de depósitos con interés, formación de capitales, creación de rentas, etc., en vista del resultado que han ofrecido las suscripciones de las quintas anteriores, ha dado nueva organización al seguro de la de Abril próximo, combinando, que á la vez que correspondan 6.000 rs. á los suscriptores que les quepa la suerte de soldados, lo perciban con la prontitud que se requiere, porque con ellos puedan redimir la suerte en tiempo oportuno, según expresan los prospectos remitidos á los Dres. Alcaldes Constitucionales de esta provincia con objeto de que se sirvan manifestarlos á los que se lo pidieren. Ademas se entregan gratis los prospectos por D. Fonsato del P. zo, subdirector de la empresa en Córdoba, calle del Reloj núm. 4, y se facilitan por el mismo cuenta noticias se le pisiere.

Se admiten suscripciones para la quinta de Abril próximo hasta el dia 31 del presente Marzo.

#### QUINTAS. Tercer año de 1857.

Asociación mutua para la redención del servicio Militar por medio de la substitución pecuniaria que establece la Ley. Depósito del transporte de las suscripciones en poder del comisionado del banco de España SS. Joveres, de esta capital.

##### Bases ó condiciones.

1.º El centro directivo se propone extender sus trabajos de ASOCIACION MUTUA a todas las provincias en que está dividida la Península, exceptuando las tres vascongadas, y la del principado de Cataluña. Los asociados de todas las provincias constituyen una sola asociación y sus cuentas en fondo común.

2.º La cuota con que debe contribuir cada asociado, está calculada en proporción de las probabilidades que ofrece de salir sorteado. Este cálculo basado en la equidad, hace indispensible que la cuota se divida en las cinco categorías que se establecen en la escala siguiente: 1.º, en los pueblos donde los mozos sorteables estén en razón de cuatro á uno respecto del número de soldados exigible, los asociados pagaran dos mil reales; 2.º, en donde estos de cinco á uno, mil ochocientos; 3.º, de seis á uno, mil seiscientos; 4.º, de siete á uno, mil cuatrocientos; 5.º, de ocho en adelante á uno, mil doscientos.

3.º En los pueblos en que el número de soldados exigible pase de ocho, no tendrá efecto lo dispuesto en la escala de la condición anterior, y satisfarán los suscriptores el máximo de la cuota. La razón de esto es que en las grandes poblaciones, bien sea porque los interesados no se conocen entre si, bien por el poco interés en establecer las exenciones, recorre la declaración de soldados un número fabuloso que lleva siempre á la segunda edad, estando por estos circunstancias en mucha desproporción con los demás pueblos. Esta diferencia no solo resulta en Madrid, sino en otros muchos pueblos de España, demostrándose la experiencia que el aumento que establecemos en la cuota, es lo mas justo para nivelar la des-

ventaja que tienen en la declaración de soldados.

4.º Todo suscriptor se proveerá antes de verificar la suscripción, de una certificación del alcalde en que conste en que proporcion están los mozos sorteables con el número exigible, á fin de que el comisionado encargado de suscribirle como asociado, pueda saber la categoría á que pertenece y la cuota que con arreglo á la condición anterior le corresponde. Evacuada esta diligencia, depositará en poder del banco de España ó de los señores comisionados de las capitales de provincia, el importe de la cuota, recibiendo el oportuno recibo que presentará al comisionado del centro directivo para que le firme y tome razón de él, anotando al interesado como suscriptor.

5.º De la cantidad depositada se desucribirá á favor de la dirección un siete por ciento, que es la recompensa que exige por los gastos que ocasiona esta agencia y por los servicios que presta á los asociados.

6.º Si después de cubiertas las suscripciones de todos los asociados soldados, sobrase alguna cantidad, ésta se distribuirá entre los suscriptores libres, lo cual hará que su cuota quede reducida á menor cantidad.

7.º El dia anterior al de verificar el sorteo, nuestros comisionados de provincia depositarán en manos de la autoridad, una lista sumaria comprensiva de todos los asociados, remitiendo copia a esta Dirección, firmada y sellada por la misma autoridad, para que tan luego como las haya recibido todas, las mande impresas á cada uno de los suscriptores. Con esta lista y otra que se circulare comprensiva de los que hayan sido declarados soldados, podrá cada uno en su casa hacer la liquidación y ver lo que le corresponde.

8.º Todo suscriptor que habiendo tocado la suerte de soldado, se libre por medio de excepción que alegue, se le devolverá la cantidad que impuso siempre que su eliminación no perjudique á otro asociado, pero descontando el 7 por 100 de que habla la condición 5.

9.º Los mozos pertenecientes á la segunda edad, que quieran disfrutar de los beneficios de la ASOCIACION MUTUA, podrán suscribirse sujetándose á las mismas condiciones y corriendo la suerte en unión con los de primera edad.

10.º La Dirección de la ASOCIACION MUTUA, recibirá y contestará las reclamaciones que se le dirijan en carta franco á la plazuela de Santa Ana, núm. 1, cuarto segundo de la derecha, donde están establecidas las oficinas centrales.

Comisionado de la Dirección en esta provincia D. Isidro Castellana, que habita calle de Abrazamos, núm. 13, quien admite las suscripciones y contesta á las consultas que sobre la Asociación tengan por conveniente hacerle.

—**ALELUYAS.** En el despacho de este periódico calle de la Librería, se ha recibido un abundante surtido de preciosas estampas para niñas.

—**ARRENDAMIENTO.** Se arriendan los lugares nombrados: las Rojas, Alzamayas, la Pastora y el Alto u Doña Manuela Cobreros, término de Villaviciosa, lindantes con la hacienda de la Tejera. La persona á quien convenga arrendarlos podrá acercarse á tratar con su dueño que vive frente á la puerta del Perdon de la Sta. Iglesia Catedral.

—**ALMONEDA.** Desde el dia se hace almoneda de varios muebles en la calle de las Cabezas, núm. 4.

—**CÓRDOBA.** IMP. Y LIT. DE D. F. GARCIA TENA.